



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de junio de dos mil
veintidósj10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2019-00664

La petición instaurada por el señor apoderado de la parte demandante esde recibo, en consecuencia, ordena quien preside el Despacho reprogramar la audiencia programada, para el próximo **MIÉRCOLES TRECE (13) DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

VOC